

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000040 - 2022 - EMILIMA – GG

Lima, 06 de mayo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 000004-2022-EMILIMA-OC del 05.05.2022 del Oficial de Cumplimiento; el Memorando N° 000292-2022-EMILIMA-GPPM del 05.05.2022, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000323-2022-EMILIMA-GAL del 06.05.2022, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación del “Procedimiento para Gestionar la información documentada para el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Orden de Servicio N° 00267 del 16.02.2022, se contrató el servicio de Diagnóstico, Acompañamiento e Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 con la empresa OPEX BUSINESS PARTNER E.I.R.L., con la finalidad de desarrollar y difundir una cultura positiva de cumplimiento en EMILIMA S.A.;

Que, mediante Memorando N° 000282-2022-EMILIMA-GPPM del 02.05.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remitió el primer y segundo entregable del servicio de Diagnóstico, Acompañamiento e Implementación para la certificación de SGAS 37001 (OS 00267- 2022), con la finalidad que el Oficial de Cumplimiento cumpla con supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en la institución;

Que, mediante Informe N° 000004-2022-EMILIMA-OC del 05.05.2022, el Oficial de Cumplimiento remite el proyecto de “Procedimiento para Gestionar la información documentada para el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, con la finalidad cumplir con la implementación del ISO 37001 en EMILIMA S.A.;

Que, mediante Memorando N° 000292-2022-EMILIMA-GPPM del 05.05.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales su opinión técnica favorable al proyecto de “Procedimiento para Gestionar la información documentada para el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización contrato el servicio Diagnóstico, Acompañamiento e Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, con la finalidad de contar con la certificación ISO 37001 que ayudará a EMILIMA S.A. a prevenir riesgos de incumplimiento. Estos riesgos pueden ocasionar sanciones y pérdidas reputacionales para aquellas empresas u organizaciones que no cumplan con las leyes y códigos éticos del contexto en los que operan;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 07 del Directorio de EMILIMA S.A. del 23.03.2022, se aprobó el Acuerdo N° 07-2022/07S, la cual designa como Oficial de Cumplimiento al abogado Jorge Luis Herrera Ordoñez. De igual manera, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 10 del Directorio de EMILIMA S.A. del 28.04.2022, se aprobó el Acuerdo N° 07- 2022/10S, que establece la ampliación de funciones establecidas en la Norma Internacional ISO 37001:2017, las cuales son:

BICENTENARIO
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana
de Lima

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F9CB6600.”

MJMC/jmkg

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

- i. Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno por parte de la organización.
- ii. Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno.
- iii. Asegurarse de que el Sistema de Gestión Antisoborno es conforme con los requisitos de este documento (Norma Internacional ISO 37001:2017).
- iv. Informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno al órgano de gobierno (si existe) y a la alta dirección y a otras funciones de cumplimiento, según corresponda.

Que, mediante Memorando N° 000282-2022-EMILIMA-GPPM del 02.05.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remitió el primer y segundo entregable del servicio de Diagnóstico, Acompañamiento e Implementación para la certificación de SGAS 37001 (OS 00267- 2022), con la finalidad que el Oficial de Cumplimiento realice la revisión pertinente de la documentación y procesa con el flujo de aprobación;

Que, mediante Informe N° 000004-2022-EMILIMA-OC del 05.05.2022 emitido por el Oficial de Cumplimiento, mediante el cual remite el proyecto de "Procedimiento para Gestionar la información documentada para el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", en el marco de la Implementación del ISO 37001:2017 – EMILIMA S.A., señalando que el citado proyecto tiene como objetivo controlar los documentos que forman parte del Sistema de Gestión Antisoborno, mediante su elaboración, identificación, aprobación, distribución, protección, actualización, almacenamiento, recuperación y disposición final de los documentos obsoletos de la "Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.;

Que, mediante Memorando N° 000292-2022-EMILIMA-GPPM del 05.05.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales su opinión técnica favorable al proyecto de "Procedimiento para Gestionar la información documentada para el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.". Asimismo, señala que la opinión presupuestal, no se enmarca en lo establecido en la Directiva N° 001- 2021-EMILIMA-GPPM – "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, toda vez que en el numeral 6.2 de la citada Directiva, no se considera al Procedimiento como uno de los documentos normativos.

Que, la propuesta del "Procedimiento para Gestionar la información documentada para el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", ha sido formulada por el Oficial de Cumplimiento, en el marco de sus competencias, habiendo sustentado la necesidad e importancia de su aprobación. Asimismo, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización ha emitido opinión técnica favorable a la referida propuesta, a través del Memorando N° 000292-2022-EMILIMA-GPPM del 05.05.2022;

Que, con Informe N° 000323-2022-EMILIMA-GAL del 06.05.2022, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta del "Procedimiento para Gestionar la información documentada para el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", cuenta con base legal sustentada en el Informe N° 000002-2022-EMILIMA-OC del 03.05.202 emitido por el Oficial de Cumplimiento, y cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

BICENTENARIO
PERÚ 2021**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F9CB6600."

MJMC/jmkg

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el “Procedimiento para Gestionar la información documentada para el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com,pe](http://www.emilima.com.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General

Se adjunta:

A) PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE EMILIMA S.A.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MJMC/jm gg

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe>” ingresando el siguiente código de verificación: F9CB6600.”